

CUMPLASE

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado por la accionante MARTHA JANETH ROJAS GARCIA, en lo que respecta "FRAUDE JUDICIAL" alegado contra las accionadas frente al fallo de tutela emitido por esta judicatura en fecha 26 de julio de 2018, el Juzgado dispone:

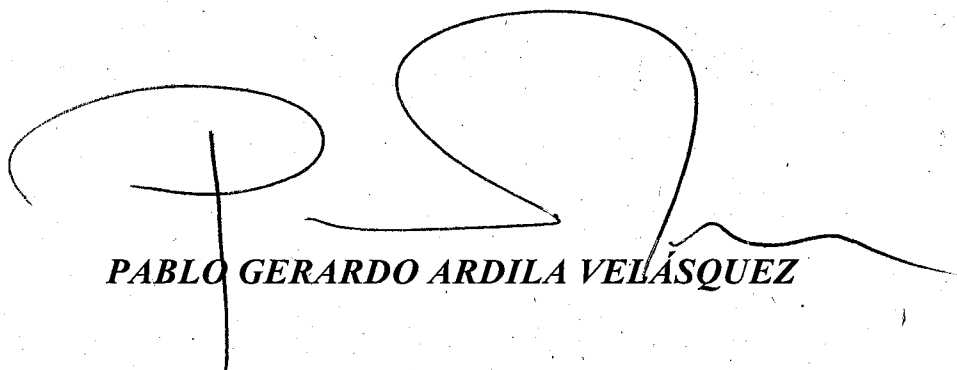
*Por Secretaría, **REQUIÉRASE** a la señora MARTHA JANETH ROJAS GARCIA a fin de que aclare su pedimento, toda vez, que esta judicatura carece de competencia para tramitar la revisión de la presente tutela por fraude judicial, o en su defecto para que informe si lo que pretende tramitar es un incidente de desacato a efectos de exigir el cumplimiento de la orden judicial proferida, de ser así, se le insta para que formule dicho trámite incidental con observancia a los derechos que le fueron amparados en el prenombrado fallo y en los precisos términos de las ordenes allí deprecadas, en razón a que no se puede entrar a estudiar hechos nuevos o distintos a los enmarcados en la tutela incoada inicialmente.*

Notifiquese este auto vía correo electrónico, y déjese constancia de las diligencias.

Notifiquese de esta decisión a la parte accionante.

CÚMPLASE

El Juez



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ